

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código :	20565865987	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.	Hora de envío :	12:37:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDSP/CS-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que la nomenclatura para el procedimiento de selección es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDSP/CS-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código :	20565865987	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.	Hora de envío :	12:37:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es:  
¿CREACION DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.2      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que el nombre para el procedimiento de selección es CREACION DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código :	20565865987	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.	Hora de envío :	12:37:49

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.2.1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que no será necesario colocar el mes al cual fue calculado el valor referencial

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código :	20565865987	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.	Hora de envío :	12:37:49

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL MONTO DEL PRECIO DE LA OFERTA EN LETRAS EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.2.1      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que no será necesario colocar en letras el monto del precio de la oferta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20565865987

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.

Hora de envío : 12:37:49

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara al postor que los archivos del expediente se tienen en versión impresa, con sello y firma del personal que lo elaboro y aprobo, siendo así, si el postor desea tener acceso a dicho documento, puede realizar el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20565865987

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.

Hora de envío : 12:37:49

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.2.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara al postor que no es necesario la presentación de otras declaraciones juradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20565865987

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : EJECUTORES Y CONSULTORES WVC S.A.C.

Hora de envío : 12:37:49

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 2'402,275.50 dividido con el Valor Referencial es de S/ 2'402,275.49, existiendo diferencia por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de

S/ 2'402,275.49 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara al postor que, los límites del valor referencial, ya se encuentran establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20529649381

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C

Hora de envío : 16:43:19

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

¿La vigencia poder, puede tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión?

La presente consulta se fundamenta en la AUSENCIA del párrafo que establecía: ¿El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión¿, dicho párrafo estaba considerada en las bases estándar aprobadas mediante RESOLUCIÓN N° 235-2019-OSCE/PRE, vigente a partir del 15 de enero de 2020 (a la fecha, derogada). Tener en cuenta la OPINIÓN N° 008-2016/DTN, Resolución N° 00391 -2022-TCE-S1.

Absolver de acuerdo a lo establecido al num. 72.4 del art 72 del RLCE. De igual forma, considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. Esta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación NO ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ENTRE OTRAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1.

**Literal:** b)

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo indicado en los terminos de referencia de procedimiento de selección, busca que, el postor que resulte acreedor de la buena pro, se encuentre legalmente constituido y que su organización empresarial sea estable, dado que, muchas veces resultan acreedores de la buena pro, postores que vienen atravesando una reorganización societaria y finalmente, por la falta de documentación de su empresa o que esta no se resuelve dentro del tiempo establecido para la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, se terminando perdiendo la buena pro del procedimiento, lo cual perjudica el objetivo del procedimiento de selección, y por consiguiente la materialización del proyecto. Por lo mencionado, el comité de selección, ha decidido NO ACOGER la observación del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20529649381

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C

Hora de envío : 16:43:19

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Tras revisar las bases, se identifican infracciones flagrantes que vician el proceso:

Pág. 32, núm. 18. Solicita antigüedad de vigencia de poder.

Pág. 33, núm. 18. Solicita no modificar utilidad ni gastos generales.

El Anexo de Definiciones del RLCE establece que el postor es quien participa en un procedimiento de selección mediante la presentación de su oferta. En consecuencia, esto implica el cumplimiento de condiciones no previstas en la normativa.

El direccionamiento excesivo en la entidad vulnera la normativa de contratación y compromete el interés público. Se solicita investigar si dicha práctica es recurrente y que las autoridades de control intervengan frente a los actos en curso, así como en otros procesos infractores.

Las instrucciones previstas, segunda hoja de las bases estándar, SUPEDITADAS a la LCE y su RLCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, de carácter LEGAL y de cumplimiento OBLIGATORIO, ADVIERTE: El comité de selección NO podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los apartados ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

El núm. 16.2 del art. 16 de la LCE establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico DEBEN asegurar un acceso equitativo al proceso de contratación, SIN GENERAR OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTOS que afecten la competencia.

Respecto a la interpretación de que la entidad, según el núm. 29.8 del art. 29 del RLCE, tiene la facultad de incluir condiciones no previstas, esta es incorrecta; el mencionado numeral establece que la entidad DEBE garantizar la calidad técnica y minimizar reformulaciones por errores o deficiencias que impacten el proceso de contratación, lo cual está respaldado por los num. 29.3 y 29.4 del mismo artículo, orientados a prevenir errores que puedan afectar negativamente el proceso. Asimismo, el numeral 49.3 del artículo 49 del RLCE establece que la entidad no puede imponer requisitos diferentes a los establecidos en los documentos del procedimiento de selección, en concordancia con el artículo 12 de la LCE. Así, el argumento basado en esta interpretación carece de fundamento.

Los intervinientes en la contratación no pueden desconocer o ignorar la normativa, pues no son legos en sus funciones, conforme al núm. 5.3 del art. 5 del RLCE. La actuación del comité es conforme a lo que está facultado, de acuerdo con el principio de legalidad previsto en el núm. 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, que establece: ¿[l]as autoridades administrativas DEBEN actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas¿ (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, fundamento 22). Asimismo, el art. 377, tipifica la omisión, rehusamiento o demora en la realización de actos funcionales, y el art. 411 establece sanciones por falsa declaración, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 635.

El titular de la entidad es responsable de PREVENIR y solucionar de manera EFECTIVA los conflictos de interés que surjan en el proceso de contratación, cumpliendo con los principios establecidos en el art. 2 de la LCE, conforme lo disponen los num. 9.1 y 9.2 del art. 9 de la misma ley. Además, se invoca el numeral 14.1 del artículo 14 de la LCE.

Finalmente, esta conducta infractora está tipificada en los núm. 13 y 9 del art. 46 de la Ley N° 31288, que tipifica las CONDUCTAS INFRACTORAS.

Por lo expuesto, solicito al comité:

1. Suprimir en toda la extensión de las bases dichas condiciones o similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

2. Suprimir toda condición similar o que configure documentación subrepticia o anfibológica.
3. Sujetarse a la norma de contratación, así como tener a consideración la Ley N° 27444, art. 10, 202.
4. Poner de conocimiento al titular de la entidad, órgano de control interno o superior y al Sistema Nacional de Control, Ministerio público del hecho advertido. Se insta a los demás participantes a hacer sus denuncias.

Absolver conforme al num. 72.4 del art 72 del RLCE. Así como al tercer párrafo del núm. 6.2 de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. La no motivación da lugar a la nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 0      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lo indicado en la observación.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo indicado en los terminos de referencia de procedimiento de selección, busca que, el postor que resulte acreedor de la buena pro, se encuentre legalmente constituido y que su organización empresarial sea estable, dado que, muchas veces resultan acreedores de la buena pro, postores que vienen atravesando una reorganización societaria y finalmente, por la falta de documentación de su empresa o que esta no se resuelve dentro del tiempo establecido para la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, se terminando perdiendo la buena pro del procedimiento, lo cual perjudica el objetivo del procedimiento de selección, y por consiguiente la materialización del proyecto.

Respecto a la variación en los montos de los gastos generales, lo que se busca es que el postor acreedor de la buena pro, cumpla con tener en la obra al personal oferta, ya que muchas veces, los postores acreedores de la buena pro, pretenden minimizar costos, haciendo que los profesionales participen en el proceso de ejecución de la obra de manera esporádica, esto lo hacen reduciendo considerablemente el porcentaje de los gastos generales, con la única finalidad de poder ofertar hasta el límite inferior del valor referencia. Finalmente, este hecho repercute en la calidad de la ejecución de la obra, ya que, sin una buena dirección técnica, se corre el riesgo de deficiencias constructivas y finalmente que la obra termine siendo un fracaso.

Por lo mencionado, el comité de selección, ha decidido NO ACOGER la observación del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20529649381

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C

Hora de envío : 16:43:19

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En cuanto al requerimiento, página 23 a 39.

Se consulta al Comité de Selección si existe documentación adicional o condiciones que deban formar parte de la presentación y apertura de ofertas, tales como declaraciones juradas, compromisos, visitas de campo, mantener montos, entre otros similares, que pudieran constituir información subrepticia o anfibiaológica.

La presente consulta se formula en virtud de las instrucciones previstas en la segunda hoja de las bases estándar y administrativas de este procedimiento de selección, las cuales están supeditadas a la LCE y su RLCE, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que es de cumplimiento obligatorio. Dicha directiva establece lo siguiente: "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos no establecidos en los apartados 'Documentos para la admisión de la oferta', 'Requisitos de calificación' y 'Factores de evaluación'."

Al respecto, se citan las siguientes resoluciones relevantes:

RESOLUCIÓN N° 00310 -2022-TCE-S1: Acápito 35. ¿(¿) no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en dicho acápito (¿)¿; así como todo el desarrollo de la Resolución, la cual es TRASCENDENTAL.

Resolución N° 00311 -2022-TCE-S1: ¿Corresponde declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección, toda vez que se ha identificado VICIOS en el texto de las bases, así como en la ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, que vulneran lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, transparencia, competencia y eficacia y eficiencia¿

Resolución N° 0036 -2022-TCE-S2: ¿(¿) atendiendo a que precedentemente se ha verificado CRITERIOS Y DECISIONES ERRADAS del Comité de Selección [confirmadas por la misma Entidad], este Colegiado considera que la presente Resolución debe ponerse en conocimiento del Titular de la Entidad y de la Contraloría General de la República, a fin que conozcan de los errores advertidos y realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, así como para que exhorte al comité de selección que ACTÚEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS (¿)¿

Adicionalmente, el art. IV, inciso 1, literal 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N.º 27444 (ver Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, fundamento 22), y art. 377 y art. 411 sobre la falsa declaración del Decreto Legislativo N° 635.

Por lo tanto, se solicita absolver conforme a lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE, y en consideración de lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, que señala: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ENTRE OTRAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 0      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara al postor que no es necesario la presentación de otras declaraciones juradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

---

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código :	20609085518	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA OBRANSA S.A.C.	Hora de envío :	19:18:48

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en los TDRs se solicita un tractor de orugas de 190-240hp, toda vez que este equipo es mas apropiado para la apertura de una via nueva, y no es versatil, como para el caso de la ejecucion de pistas y veredas, por lo tanto se solicita que se modifique este requerimiento y se acepte una excavadora sobre oruga con pontencia de 240 - 260hp.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** 1.      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinacion con el area usuari, ve por conveniente ACOGER la observacion del postor, toda vez que una excavadora sobre oruga resulta mas versatil en el proceso de ejecucion de las pistas y veredas que un tractor oruga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20609085518

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA OBRANSA S.A.C.

Hora de envío : 19:18:48

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si los equipos y/o maquinarias pueden ser de mayor capacidad a lo solicitado en las bases

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: 1 Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que si se aceptaran equipos y/o maquinarias de mayor potencia y capacidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20609085518

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA OBRANSA S.A.C.

Hora de envío : 19:18:48

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las condiciones del consorcio se indica que el porcentaje mínimo de participación de cada integrante debe ser del 20%, lo cual limita la participación de más postores, por lo que se solicita que se modifique este requerimiento y que la participación mínima de cada integrante del consorcio sea del 10%.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de promover la participación de más postores, el comité de selección decidió acoger la observación del postor, y modificar el porcentaje de participación de los postores, al 10% como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código :	20600883365	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	"GVM INTERNATIONAL S.A.C."	Hora de envío :	23:52:06

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El calendario de avance de obra PERT-CPM deberá contar con la visación del coordinador de obra que designe el equipo de ejecución de obras.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 18      Literal: 18      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara al postor que no es necesario que el calendario de avance de obra este visado por el coordinador de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20600883365

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : "GVM INTERNATIONAL S.A.C."

Hora de envío : 23:52:06

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente convocatoria, deberá tener presente lo siguiente:

Presentación del calendarios valorizados o cronogramas del avance del expediente técnico

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 32

**Literal:** 32

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara a postor que debera presentar la documentacion de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, y para la etapa que corresponde, de acuerdo a esta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2446205.

Ruc/código : 20600883365

Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : "GVM INTERNATIONAL S.A.C."

Hora de envío : 23:52:06

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

deberá precisar, para el cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente convocatoria, los siguientes requisitos: ...?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 32

Literal: 32

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo mencionado por el postor no presenta sentido contextual, por lo tanto, se le hace imposible al comité de selección, pronunciarse al respecto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null